REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ATLANTICO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015

"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA (HERRAMIENTAS, ELEMENTOS DE FERRERÍA, MATERIALES ELÉCTRICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN), PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS FENOMENO ADVERSO 2026, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA".

MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO.
MAYO DE 2026

"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA (HERRAMIENTAS, ELEMENTOS DE FERRERÍA, MATERIALES ELÉCTRICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN), PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS FENOMENO ADVERSO 2026, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA".

Se procede a la elaboración de los Estudios Previos para el desarrollo de una Selección de Mínima Cuantía según la modalidad de selección de contratista contemplada en la Ley 1150 de 2007, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La secretaria de Gobierno a través de la Oficina de Gestión de Riesgo, Municipal de la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia procede a estructurar los estudios previos para contratar el suministro de materiales de construcción y elementos de ferretería necesarios para realizar la reparación y adecuación de las viviendas afectadas fenómeno adverso.

La presente contratación tiene como objeto el SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA (HERRAMIENTAS, ELEMENTOS DE FERRERÍA, MATERIALES ELÉCTRICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN), PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS FENÓMENO ADVERSO 2026, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA.

La selección de la modalidad de mínima cuantía se fundamenta en lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, ya que el valor estimado del contrato no supera el límite fijado para este tipo de proceso en la presente vigencia fiscal. Esta modalidad permite adelantar un procedimiento contractual eficiente, ágil y ajustado a los principios de economía, responsabilidad y transparencia.

Aunque hasta la fecha no se han presentado emergencias por ola invernal en esta zona del país, los pronósticos meteorológicos emitidos por el IDEAM y otras fuentes oficiales advierten un incremento en las precipitaciones en el Caribe colombiano durante los próximos meses, lo que representa un riesgo considerable para municipios costeros como Puerto Colombia.

Dada la experiencia histórica en esta región y la alta vulnerabilidad de sectores poblacionales ubicados en zonas de riesgo —particularmente personas de estratos 1 y 2—, se hace indispensable anticipar las acciones de atención y respuesta. Esto incluye el aprovisionamiento de materiales necesarios para ejecutar obras menores

de mitigación, reparaciones de emergencia y apoyo a la comunidad en caso de afectaciones a la infraestructura o a las viviendas.

La contratación oportuna de estos suministros garantizará una respuesta inmediata ante posibles eventos adversos, reduciendo el impacto social y económico que puedan generar. Así mismo, se articula con los objetivos del sistema municipal de gestión del riesgo, enfocado en la prevención, preparación y atención integral de emergencias, priorizando a la población en condición de mayor vulnerabilidad.

Por tanto, la modalidad de mínima cuantía resulta idónea y legalmente procedente para atender esta necesidad urgente y previsible, asegurando una intervención estatal efectiva antes de la ocurrencia de los eventos anunciados.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. Objeto:

SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA (HERRAMIENTAS, ELEMENTOS DE FERRERÍA, MATERIALES ELÉCTRICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN), PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS FENOMENO ADVERSO 2026, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA

2.2. Definiciones

El presente proceso incorpora y acoge para todos los efectos, las definiciones y parámetros de interpretación desarrolladas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 1082 de 2015.

Los términos no definidos en dicho decreto y utilizados frecuentemente deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

- Activos Fijos: aquel activo que no está destinado para ser comercializado, sino para ser utilizado, para explotado por la empresa.
- Acuerdos Comerciales: son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: los bienes y servicios de origen colombiano y los proveedores colombianos.
- Adendas: es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
- Asegurador: Una compañía de seguros o aseguradora es la empresa especializada en el seguro, cuya actividad económica consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (riesgos asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo.

- Bienes Inmuebles: son aquellos bienes que tienen una situación fija y no pueden ser desplazados.
- Bienes Muebles: aquellos entes materiales o inmateriales que se pueden mover de un lugar a otro de manera fácil.
- Bienes Nacionales son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales: de conformidad con el Decreto número 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
- Clasificador de Bienes y Servicios: es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
- Colombia Compra Eficiente: es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-ley número 4170 de 2011.
- Contrato de seguro es el acuerdo por el cual una de las partes, el asegurador, se obliga a resarcir de un daño o a pagar una suma de dinero a la otra parte, tomador, al verificarse la eventualidad prevista en el contrato, a cambio del pago de un precio, denominado prima, por el tomador. El contrato de seguro puede tener por objeto toda clase de riesgos si existe interés asegurable, salvo prohibición expresa de la ley. El contratante o tomador del seguro, que puede coincidir o no con el asegurado, por su parte, se obliga a efectuar el pago de esa prima, a cambio de la cobertura otorgada por el asegurador, la cual le evita afrontar un perjuicio económico mayor, en caso de que el siniestro se produzca. El contrato de seguro es consensual; los derechos y obligaciones recíprocos de asegurador y tomador, empiezan desde que se ha celebrado la convención, aun antes de emitirse la «póliza» o documento que refleja datos y condiciones del contrato de seguro.
- Cronograma: es el documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
- Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
- Entidad Estatal: es cada una de las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
- Etapas del Contrato: son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.

- Mipyme es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
- Período Contractual: es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
- Plan Anual de Adquisiciones: es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente decreto.
- Prima es el costo del seguro o aportación económica que ha de pagar un asegurado o contratante a una compañía aseguradora por la transferencia del riesgo bajo las coberturas que esta última ofrece a sus clientes durante un determinado período de tiempo. Comúnmente esta puede ser mediante los siguientes esquemas: pago único, pago anual, semestral, trimestral, bimestral, mensual.
- Proceso de Contratación: es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
- Riesgo: es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
- RUP: es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
- Servicios Nacionales: son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
- Secop: es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
- Smmlv: es el salario mínimo mensual legal vigente.
- Tomador: en Derecho, es la denominación de la persona que contrata un seguro, por cuenta propia o ajena; del mismo modo es la persona a nombre de quien se gira una letra de cambio (y otros títulos valor). El tomador se denomina, también, asegurado o contratante cuando toma un seguro por cuenta propia, y es al mismo tiempo, el beneficiario de la misma en caso de siniestro

Adicionalmente, y de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, se tendrán en cuenta y se incorporaran las definiciones propias relativas a la materia en particular, desarrolladas en este documento.

2.3. Clasificación UNSPSC.

El objeto del contrato, está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC[1], como se indica, a continuación:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**CODIGO: UNSPSC**
COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL	MATERIALES PARA ACABADOS DE EXTERIORES	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS	TEJAS METÁLICAS	30151514
COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL	MATERIALES ESTRUCTURALES	ALAMBRE DE ALUMINIO	ALAMBRE DE ALUMINIO SERIE SAE 1000 ENROLLABLE EN CALIENTE	30265101
COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL	HORMIGÓN, CEMENTO Y YESO	CEMENTO Y CAL	CEMENTO	30111601

2.4. Alcance del objeto a contratar

En el desarrollo del objeto del contrato, y el contratista deberá:

Entregar todos los equipos solicitados y dejarlos en funcionamiento tal y como se estipula en el Anexo No 1.

2.5. Especificaciones técnicas

En el Anexo No 1 del presente estudio previo se encontrarán las especificaciones técnicas para el desarrollo del objeto contractual.

2.6. Obligaciones del contratista

El contratista que se seleccione deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones y/o condiciones contractuales:

- Atender los requerimientos del Supervisor de contrato con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato.
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
- Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores al contrato.

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones propias de la materia, contenidos en la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones, en ese sentido cumplir con las especificaciones técnicas, cantidades y el tiempo de entrega e instalación presentadas en la propuesta.
- Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
- Constituyen derechos y deberes del contratista para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y enfrentamientos.
- Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
- No utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por el municipio de Puerto Colombia.
- Deberá contar con los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato.
- Prestar el servicio de conformidad a lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita de la Secretaría interventora, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de adicionales que resulte de la modificación de las especificaciones.
- El contratista deberá considerar todos los costos en la presentación de su propuesta.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en el presente estudio previo, el contrato y la propuesta.
- Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.
- Pagar los tributos y publicaciones que para tal efecto requiera la Ley 80/93 y la normatividad colombiana vigente.
- Suscribir acta de entrega y recibo a satisfacción con el supervisor del contrato, y el funcionario receptor de los bienes y servicios o quien haga sus veces.

2.7. Obligaciones del Municipio o contratante

a. Pagar al Contratista según lo establecido en el contrato, y de acuerdo a la disponibilidad del PAC.
b. Resolver las peticiones del Contratista en los términos de ley.
c. Dar cumplimiento a las cláusulas pactadas.
d. Designar Interventor/supervisor.
e. Suministrar la información necesaria para la ejecución del contrato

f. Las demás que se pacten dentro del contrato.

2.8. Lugar de ejecución:

La ejecución del presente contrato se desarrollará en el Municipio de Puerto Colombia, departamento del Atlántico, en la Oficina de Gestión de Riesgo de la Alcaldía de Puerto Colombia.

2.9. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución de las obligaciones del Contratista, es de 5 meses o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

2.10. Supervisión/ Interventoría:

El presente Proceso de Contratación no requiere contratar un interventor, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En consecuencia, se designará como supervisor del contrato LA OFICINA DE GESTION DE RIESGO, quien velará por la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, siendo sus principales obligaciones las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación del Alcalde Municipal. f) Certificar por escrito el cumplimiento de la ejecución del contrato. g) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1. Modalidad de selección

La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por la cuantía del proceso, que es menor a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), el actual proceso de selección se podrá limitar a Mipyme Nacionales.

3.2. Tipo de contrato

El contrato a celebrar pertenece a la tipología de CONTRATO DE SUMINISTRO teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y las actividades a desarrollar por el contratista.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACÍON DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

4.1. Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial con que cuenta el Municipio de Puerto Colombia para el presente proceso de Selección es la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($48.989.436) IVA INCLUIDO.** y demás costos directos e indirectos, gastos legales y administrativos a que hubiere lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad No. 0626000389 del 27 de marzo de 2026.

Análisis del valor del contrato

En la definición del valor aproximado del contrato a celebrar se tuvo en cuenta el estudio de mercado realizado por **LA OFICINA DE GESTION DE RIESGO**, con empresas y/o personas que ofrecen dicho servicio y a partir del valor promediado de las cotizaciones recibidas se tiene como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($48.989.436) IVA INCLUIDO

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL DETALLADO

(VER PRESUPUESTO OFICIAL)

4.3 Forma de pago

El Municipio de Puerto Colombia pagará al contratista seleccionado el valor total del contrato de la siguiente forma:

La Alcaldía de Puerto Colombia - Atlántico cancelará el valor del Contrato mediante pagos mensuales, de acuerdo a los elementos y/o herramientas suministradas por el contratista durante el mes, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del Contrato acompañado de la respectiva factura y acreditación de los pagos a seguridad social y aportes parafiscales

1) Acta de recibo a satisfacción, firmada por el contratista y el supervisor
2) Cuenta de cobro y/o factura original

3) Certificación por parte del supervisor del contrato
4) Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del contratista.

Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Puerto Colombia, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Oficina de Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Municipio de Puerto Colombia evaluará la oferta más favorable para los fines que ella busca de la siguiente manera:
El Municipio de Puerto Colombia dividirá la evaluación en dos etapas: una primera etapa clasificatoria en la que se revisarán los componentes habilitantes. Estos serán publicados en el informe de evaluación de los requisitos habilitantes de las propuestas.

Los criterios a evaluar en los requisitos habilitantes son los siguientes:

REQUISITOS	CRITERIO DE CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica: Aportar los siguientes documentos, sin perjuicio de los que se soliciten en el pliego de condiciones:	Cumple/ No Cumple

• Acreditación de la capacidad, existencia y representación de persona natura y personas jurídica. • Existencia y representación de uniones temporales y consorcios. • Carta de Presentación de la Propuesta. • Vigencia de la propuesta. • Inexistencia de inhabilidad e incompatibilidades y conflicto de intereses. • Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de y aportes parafiscales. • Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía expedido por las autoridades competentes, del Oferente o sus integrantes, tratándose de uniones temporales y consorcios y sus Representantes Legales. • Registro Único Tributario. • Diligenciamiento de formatos y documentos soporte de la información consignada en la propuesta. • Ofrecimiento económico.	
Experiencia: Máximo Un (01) Contrato de Experiencia con su respectivo certificación de cumplimiento y/o actas de liquidación, que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea él suministro de elementos de ferretería; en caso de aportar un número mayor a este, sólo se evaluará el primero presentado en la oferta.	Cumple/ No Cumple
Capacidad Financiera: N/A	Cumple/ No Cumple
Capacidad organizacional: N/A	Cumple/ No Cumple
Capacidad Técnica: N/A	Cumple/ No Cumple
Registro Único de Proponentes: N/A	Cumple/ No Cumple

En la segunda etapa se realizará la evaluación final se evaluará inicialmente la de menor valor presentado.

6. ANALISIS DE LOS RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN Y LA FORMA DE MITIGARLOS

La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio

financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento Conpes 3714, se elaboró la Matriz de Riesgos para el presente proceso de selección, el cual puede ser consultado en el Análisis del Sector el cual hace parte integral de este documento y soporta lo aquí establecido.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de Puerto Colombia, exigirá al contratista a constituir, a favor del Municipio de Puerto Colombia, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio Autónomo (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo siguiente:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		**X**		**SI**	**10**	Por el plazo del contrato y cuatro meses más.
Calidad de los bienes			**X**	**SI**	**10**	Por el plazo del contrato y cuatro meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		**X**		**SI**	**5**	Igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años mas

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Colombia Compra Eficiente establece lineamientos para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, y para el efecto expide el "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación*" M-MACPC-07, en el cual el Literal C señala Que:

"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos"

Excepto en los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, en los cuales las Entidades Estatales no deben hacer dicho análisis.

En consecuencia, de lo anterior, la presente contratación no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales o De Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano**.**

El presente documento se suscribe a los tres (03) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

LEONARDO VARGAS HERNANDEZ
JEFE DE OFICINA DE GESTION DE RIESGO

ANEXO No 1 ASPECTOS TECNICOS

El Contratista deberá cumplir con las exigencias técnicas así:

MATERIALES FERRETEROS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	**OBRAS PRELIMINARES**		
1	Cable eléctrico N° 8	Metro	31
2	Cable eléctrico N° 10	Metro	31
3	Cable eléctrico N° 12	Metro	41
4	Toma corrientes.	Und	12
5	Sacos	Und	903
6	Piedra china	latas	90
7	Cemento gris x bulto 50 kg.	Und	50
8	Caballete	Und	17
9	Teja eternit N° 8.	Und	180
9	Teja eternit N° 6.	Und	130
10	Arena	Metro 3	12
11	Gancho de amarre	Und	100
13	Alambre de amarre.	Kilo	20
14	Madera 4x2	Und	20
15	Madera 2x2	Und	20
17	Bloque samo	Und	1.500
18	Bloque arcilla	Und	1.500
19	Ladrillo comun	Und	250